

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180 de la Ley del Mercado de Valores, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que es importante que las instituciones para el depósito de valores cuenten con información oportuna respecto de las operaciones con valores representativos de deuda que celebran las casas de bolsa, por lo que resulta indispensable precisar el plazo y la forma en que dichas operaciones deberán ser reportadas a estas instituciones para el depósito de valores, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 30 y se **DEROGA** el artículo 99, cuarto párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 9 de marzo de 2005; 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006; 17 de enero de 2007; 11 de agosto, 19 de septiembre y 23 de octubre de 2008; 30 de abril y 30 de diciembre de 2009; 4 de febrero, 29 de julio y 26 de noviembre de 2010; 23 de agosto de 2011; 16 de febrero, 23 de marzo y 17 de diciembre de 2012; 31 de enero, 2 y 11 de julio de 2013; 30 de enero, 5 y 30 de junio y 19 de diciembre de 2014; 6, 8 y 9 de enero, 13 de marzo, 18 de septiembre y 31 de diciembre de 2015; 12 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016; 23 de junio, 24 de julio, 5 de septiembre, 3 y 18 de octubre y 18 de diciembre de 2017; 4 de enero, 10, 26 de abril, 11 de mayo y 21 de agosto de 2018, para quedar como sigue:

“Artículo 30.- Las casas de bolsa comunicarán a más tardar el mismo día de su celebración a la institución para el depósito de valores en la que mantengan depositados los valores, cada una de las operaciones que celebren respecto de los valores que sean instrumentos de deuda, salvo por lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Cuando se trate de operaciones de compraventa con instrumentos de deuda celebradas con otras casas de bolsa o instituciones de crédito, deberán realizar la comunicación a que se refiere el presente artículo, tan pronto como sea tecnológicamente posible sin exceder de treinta minutos.

En las comunicaciones a que se refiere este artículo, se deberá reportar la hora en que se cerró cada una de las operaciones en los términos que para tal efecto se establezcan en el reglamento interior de las propias instituciones para el depósito de valores.

Lo dispuesto en el presente artículo será igualmente aplicable para los valores operados en el exterior respecto de los cuales las instituciones para el depósito de valores mantengan un registro.”

“Artículo 99.- . . .

. . .

Tercer párrafo.- Derogado.

Cuarto párrafo.- Se deroga.

. . .

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el 31 de julio de 2019.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2018.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 14/18 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.4.11.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232, en concordancia con el artículo 233, ambos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza6s, es obligación de las Instituciones de Seguros mantener los Fondos Propios Admisibles necesarios para respaldar un Requerimiento de Capital de Solvencia que resulte de aplicar la fórmula general a que se refiere el artículo 236 de dicha Ley, o bien, mediante el uso de un modelo interno, en términos de lo establecido en el artículo 237 de la citada Ley; lo anterior, sin perjuicio de que dichas instituciones mantengan los activos e inversiones suficientes para la cobertura de la base de inversión y del capital mínimo pagado, previstos en dicha Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición 6.4.11 de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las Instituciones de Seguros deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al tercer trimestre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 14/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 6.4.11.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 6.4.11. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO 6.4.11.

**FACTORES FBA Y FA PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES $G_{c,i}$ APLICABLES
AL CÁLCULO DEL RC_{PMLgf}**

I. Para el caso de Bonos Gubernamentales:

FBA	1.8219
------------	--------

II. Para el caso de:

- a) Valores respaldados por activos,
- b) Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y
- c) Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:

FA	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	1.8219
FA	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	1.9242
FA	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	1.9611
FA	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	2.6680

CIRCULAR Modificatoria 16/18 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 16/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS**(Anexo 34.1.21-a)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como las instituciones de fianzas, celebren contratos de reaseguro o reafianzamiento con alguna entidad reaseguradora o reafianzadora del exterior, será necesario que dicha entidad se encuentre inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que lleva la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Que el citado artículo también prevé que la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras será otorgada o negada discrecionalmente por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a las reaseguradoras de primer orden del exterior que reúnan requisitos de solvencia y estabilidad para efectuar las operaciones y cumplir los objetivos a que se refiere el artículo 256 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas respecto a la diversificación y dispersión de los riesgos y las responsabilidades que las instituciones de seguros y las instituciones de fianzas asuman al realizar sus operaciones, a través de la celebración de contratos de reaseguro o de reafianzamiento con otras instituciones o con reaseguradoras extranjeras.

Que el segundo párrafo de la Disposición 34.1.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, establece que el cumplimiento del requisito de solvencia y estabilidad a que se refiere el párrafo anterior, se determinará con base en la acreditación ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por parte de la entidad aseguradora, reaseguradora o reafianzadora del exterior solicitante, de haber obtenido la calificación mínima de fortaleza financiera establecida conforme al Capítulo 34.3 de dicha Circular, la cual deberá ser otorgada por alguna de las empresas calificadoras especializadas a que se refiere el Capítulo 34.3 de la misma.

Que para la renovación de la inscripción a que se hace referencia, la Disposición 34.1.10. de la Circular Única de Seguros y Fianzas establece que la entidad reaseguradora o reafianzadora del extranjero inscrita en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas un certificado que acredite la vigencia de la calificación de fortaleza financiera otorgada por una o varias empresas calificadoras especializadas que sirvió de base para la obtención de su inscripción en el citado Registro o, en su caso, la renovación respectiva, en el concepto de que dicho certificado deberá mostrar que se cuenta, cuando menos, con las calificaciones mínimas señaladas en el Capítulo 34.3 de la citada Circular, el cual deberá ser entregado a la Comisión a más tardar el primer día hábil del mes de octubre de cada año, en el entendido de que si no se presenta en la forma y términos establecidos en dicha Circular, o si no se acredita la calificación mínima de fortaleza financiera exigida, no procederá la renovación en el mencionado Registro.

Que para la renovación de la inscripción en un Pool Atómico, las entidades del exterior pertenecientes a éste deben obtener anualmente un documento en el que el líder o administrador del Pool Atómico haga constar que la entidad del exterior respectiva pertenece al mismo, y que está vigente su participación dentro del Pool Atómico, así como señalar que tiene vigente la cláusula de solidaridad, subsidiaridad o algún otro mecanismo análogo entre sus miembros para hacer frente a las obligaciones que contraiga.

Que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, después de analizar la información que las entidades del exterior presentaron con sus solicitudes de inscripción o de renovación en relación con el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa aplicable, da a conocer al público en general, a través de la modificación al Anexo 34.1.21-a de la Circular Única de Seguros y Fianzas vigente, las entidades aseguradoras y reaseguradoras de primer orden del extranjero inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras que cumplieron con los requisitos mencionados para obtener la renovación en dicho Registro para el ejercicio 2019, a fin de que las aseguradoras y afianzadoras mexicanas estén en posibilidad de celebrar contratos de reaseguro o reafianzamiento con dichas entidades del exterior y lleven a cabo la cesión de los riesgos o responsabilidades que asuman en cumplimiento de las disposiciones conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto modificar la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 16/18 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexo 34.1.21-a)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 34.1.21-a de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor el 1° de enero de 2019.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2018.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO 34.1.21-a.**ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS DEL EXTRANJERO
INSCRITAS EN EL RGRE**

Se dan a conocer las entidades del exterior que integran el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para el año 2019, lo anterior en el entendido de que dicho registro puede ser cancelado en los términos de las disposiciones legales aplicables o bien pueden ser registradas nuevas entidades del exterior en el transcurso del ejercicio señalado.

No.	Reaseguradora Extranjera	Número de Registro
1	LLOYD'S.*	RGRE-001-85-300001
2	MUENCHENER RUECKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641
3	SWISS REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-003-85-221352
4	TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INSURANCE CO. LTD.	RGRE-005-85-299310
5	MITSUMI SUMITOMO INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-011-85-244696
6	GENERAL REINSURANCE AG.*	RGRE-012-85-186606
7	AXA VERSICHERUNG AG.	RGRE-031-85-300018
8	ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC.	RGRE-121-85-300102
9	ZURICH INSURANCE COMPANY LTD. o ZÜRICH VERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT AG	RGRE-170-85-300150
10	ACE PROPERTY AND CASUALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-193-85-300168
11	AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-197-85-300172
12	WESTPORT INSURANCE CORPORATION	RGRE-203-85-300177
13	LIBERTY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-210-85-300184
14	METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-211-85-289600
15	ST. PAUL FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY	RGRE-218-85-300191
16	NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-221-85-300194
17	EVEREST REINSURANCE COMPANY	RGRE-224-85-299918
18	SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE INC.	RGRE-268-85-300239
19	FEDERAL INSURANCE COMPANY	RGRE-287-86-300262
20	MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690
21	HARTFORD FIRE INSURANCE COMPANY	RGRE-327-91-312489
22	THE TRAVELERS INDEMNITY COMPANY	RGRE-330-91-312311
23	KOT INSURANCE COMPANY AG.	RGRE-345-93-315217
24	RGA REINSURANCE COMPANY	RGRE-376-94-316539
25	CONTINENTAL CASUALTY COMPANY	RGRE-382-95-316858
26	BERKLEY INSURANCE COMPANY	RGRE-405-97-319746
27	HOUSTON CASUALTY COMPANY	RGRE-414-97-319388
28	SCOR REINSURANCE COMPANY	RGRE-418-97-300170
29	QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED	RGRE-427-97-320458
30	PARTNER REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-446-97-318415

31	GREAT AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-463-97-320590
32	THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY	RGRE-471-97-306862
33	SAMSUNG FIRE & MARINE INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-474-97-318357
34	CHUBB BERMUDA INSURANCE LTD.	RGRE-475-97-320684
35	LONDON LIFE REINSURANCE COMPANY	RGRE-483-97-320803
36	SOMPO AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-485-97-320777
37	SCOR SE	RGRE-501-98-320966
38	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-512-98-321016
39	ASSICURAZIONI GENERALI SOCIETA PER AZIONI	RGRE-535-98-300125
40	BUPA INSURANCE COMPANY	RGRE-537-98-308593
41	THE SHIPOWNERS' MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION (LUXEMBOURG)	RGRE-545-99-321914
42	STEWART TITLE GUARANTY COMPANY	RGRE-548-99-322055
43	AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE*	RGRE-558-99-322308
44	EXPORT DEVELOPMENT CANADA	RGRE-559-99-322268
45	R + V VERSICHERUNG AG.*	RGRE-560-99-317320
46	CHUBB TEMPEST REINSURANCE LTD	RGRE-562-00-322324
47	KOREAN REINSURANCE COMPANY*	RGRE-565-00-321374
48	COMPAGNIE FRANCAISE D'ASSURANCE POUR LE COMMERCE EXTERIEUR, S.A.	RGRE-581-01-320985
49	MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RGRE-582-01-312612
50	ASSURED GUARANTY CORP.	RGRE-583-01-321782
51	THE BRITANNIA STEAM SHIP INSURANCE ASSOCIATION LIMITED	RGRE-586-01-323620
52	THE HARTFORD STEAM BOILER INSPECTION AND INSURANCE COMPANY	RGRE-589-01-320930
53	SCOR SWITZERLAND AG.	RGRE-594-02-324647
54	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RGRE-646-02-324789
55	HYUNDAI MARINE & FIRE INSURANCE CO. LTD.	RGRE-740-02-324851
56	LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FÖRSÄKRINGS AB (PUBL)*	RGRE-762-02-324746
57	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED	RGRE-772-02-320824
58	SWISS RE INTERNATIONAL SE*	RGRE-780-02-324754
59	AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY	RGRE-783-02-324873
60	SWISS REINSURANCE AMERICA CORPORATION	RGRE-795-02-324869
61	XL INSURANCE COMPANY SE	RGRE-801-02-320237
62	CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY	RGRE-818-03-316280
63	CARIBBEAN AMERICAN PROPERTY INSURANCE COMPANY	RGRE-819-03-316281
64	AMERICAN BANKERS INSURANCE COMPANY OF FLORIDA	RGRE-820-03-316279
65	AMERICAN BANKERS LIFE ASSURANCE COMPANY OF FLORIDA	RGRE-821-03-316288

66	TRAVELERS CASUALTY AND SURETY COMPANY OF AMERICA	RGRE-823-03-325843
67	AXIS RE SE	RGRE-824-03-325878
68	ASPEN INSURANCE UK LIMITED*	RGRE-828-03-325968
69	NATIONAL UNION FIRE INSURANCE COMPANY OF PITTSBURGH PA	RGRE-829-03-326042
70	CHUBB EUROPEAN GROUP SE (antes CHUBB EUROPEAN GROUP PLC (antes CHUBB EUROPEAN GROUP LIMITED))	RGRE-830-03-326058
71	AXA FRANCE IARD.*	RGRE-836-03-326289
72	STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION LIMITED	RGRE-855-04-315095
73	AXA INSURANCE COMPANY	RGRE-856-04-326495
74	ARCH INSURANCE COMPANY	RGRE-861-04-326280
75	SCOR UK COMPANY LIMITED	RGRE-863-04-326631
76	GREAT LAKES REINSURANCE SE	RGRE-888-05-320228
77	XL CATLIN INSURANCE COMPANY UK LIMITED (antes CATLIN INSURANCE COMPANY (UK) LTD.)	RGRE-889-05-326704
78	THE STANDARD CLUB UK LTD (antes THE STANDARD CLUB EUROPE LTD.)	RGRE-893-05-326886
79	MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-894-05-300107
80	NORWEGIAN HULL CLUB (GJENSIDIG ASSURANSEFORENING)	RGRE-895-05-326898
81	AXIS REINSURANCE COMPANY	RGRE-900-05-327014
82	ATRADIUS REINSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-901-05-326915
83	SUNDERLAND MARINE INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-902-05-327104
84	MS AMLIN AG.*	RGRE-910-06-327292
85	MITSUMI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED.	RGRE-914-06-327328
86	ZURICH INSURANCE PUBLIC LIMITED COMPANY	RGRE-916-06-327358
87	LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-917-06-327385
88	SCOR GLOBAL LIFE SE.	RGRE-918-06-313643
89	HISCOX INSURANCE COMPANY (BERMUDA) LIMITED	RGRE-921-06-327397
90	ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED	RGRE-922-06-327402
91	SCOR GLOBAL P&C SE.*	RGRE-925-06-327488
92	MS FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED (antes FIRST CAPITAL INSURANCE LIMITED)	RGRE-926-06-327489
93	BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED	RGRE-930-06-327306
94	VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD.	RGRE-938-07-327579
95	IRONSHORE INSURANCE LIMITED	RGRE-940-07-327596
96	PARTNER REINSURANCE EUROPE SE.	RGRE-955-07-327692
97	PARTNERRE AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-960-07-327702
98	ARCH REINSURANCE LTD.	RGRE-964-08-327495
99	LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	RGRE-966-08-327726
100	XL SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-970-08-327754

101	AXA FRANCE VIE.	RGRE-975-08-327805
102	SCOR GLOBAL LIFE AMERICAS REINSURANCE COMPANY	RGRE-982-08-327903
103	ROYAL & SUN ALLIANCE REINSURANCE LIMITED	RGRE-984-08-327907
104	TRANSAMERICA LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-985-08-327912
105	INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE CO. LTD.	RGRE-986-08-327915
106	STARSTONE INSURANCE SE	RGRE-988-08-327951
107	SWISS RE EUROPE S.A.*	RGRE-990-08-327941
108	BASLER VERSICHERUNG AG.	RGRE-992-09-300146
109	ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-993-09-327988
110	DELCREDERE DUCROIRE	RGRE-996-09-328069
111	ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LTD.	RGRE-997-09-328111
112	MILLÎ REASÜRANS TÜRK ANONİM ŞİRKETİ	RGRE-998-09-328132
113	FINANCIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-999-09-328135
114	FINANCIAL INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1000-09-328136
115	CATLIN INSURANCE COMPANY INC.	RGRE-1001-09-323750
116	STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY	RGRE-1003-09-327405
117	WESCO INSURANCE COMPANY	RGRE-1027-09-328139
118	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (CESCE)	RGRE-1038-09-327652
119	AGCS MARINE INSURANCE COMPANY	RGRE-1040-09-328293
120	GREAT MIDWEST INSURANCE COMPANY	RGRE-1044-10-328358
121	JOHN HANCOCK LIFE INSURANCE COMPANY (U.S.A.)	RGRE-1047-10-328383
122	TRAVELERS PROPERTY CASUALTY COMPANY OF AMERICA	RGRE-1048-10-328385
123	RIVOLI REINSURANCE COMPANY	RGRE-1050-10-328394
124	DELAWARE AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-1051-10-328409
125	ENDURANCE ASSURANCE CORPORATION	RGRE-1053-10-328446
126	ARGONAUT INSURANCE COMPANY	RGRE-1061-11-328527
127	NATIONALE BORG REINSURANCE N.V.	RGRE-1063-11-328552
128	CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	RGRE-1064-11-328553
129	HOUSTON SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1066-11-328594
130	AXA PPP HEALTHCARE LIMITED	RGRE-1069-11-328663
131	ASSOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCE SERVICES LIMITED (antes ASOCIATED ELECTRIC & GAS INSURANCE SERVICES LIMITED)	RGRE-1070-11-326664
132	HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC.	RGRE-1073-12-328699
133	INTERNATIONAL GENERAL INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	RGRE-1074-12-328650
134	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE COMPANY OF AMERICA	RGRE-1077-12-328708
135	INRECO INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY	RGRE-1078-12-328714

136	AMTRUST EUROPE LIMITED	RGRE-1081-12-328725
137	CNA INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1082-12-305828
138	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	RGRE-1083-12-300187
139	ATRADIUS TRADE CREDIT INSURANCE INC.	RGRE-1089-12-326810
140	VALIDUS REINSURANCE, LTD.	RGRE-1109-12-328882
141	QBE RE (EUROPE) LIMITED	RGRE-1110-12-328885
142	NISSAN GLOBAL REINSURANCE LTD.	RGRE-1112-13-328918
143	IRONSHORE EUROPE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1113-13-328929
144	TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED	RGRE-1115-13-323116
145	ATLANTIC SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1119-13-328946
146	RLI INSURANCE COMPANY	RGRE-1120-13-322208
147	CHUBB INSURANCE HONG KONG LIMITED	RGRE-1121-13-328960
148	STARR INSURANCE & REINSURANCE LIMITED	RGRE-1126-13-328961
149	ACE INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1127-14-328972
150	AXA GLOBAL RE (antes AXA GLOBAL P&C)	RGRE-1128-14-328973
151	SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD.	RGRE-1129-14-328974
152	ODYSSEY REINSURANCE COMPANY	RGRE-1130-14-321014
153	SIRIUS AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-1131-14-319936
154	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	RGRE-1132-14-328982
155	SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION (PUBL), o*	RGRE-1136-14-320380
156	SIRIUS INTERNATIONAL FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG (PUBL)	
157	ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY	RGRE-1138-14-328702
158	ALLIANZ SE	RGRE-1140-14-328991
159	VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG*	RGRE-1141-14-324720
160	ASSURANCEFORENINGEN SKULD (GJENSIDIG)	RGRE-1142-14-323643
161	GENERALI ITALIA SOCIETA PER AZIONI O GENERALI ITALIA S.P.A.	RGRE-1143-14-328996
162	FIREMAN'S FUND INSURANCE COMPANY	RGRE-1146-14-329000
163	THE NORTH OF ENGLAND PROTECTING AND INDEMNITY ASSOCIATION LIMITED	RGRE-1147-14-301619
164	CITADEL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1149-14-329003
165	ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY	RGRE-1150-14-329004
166	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	RGRE-1160-14-329024
167	HELVETIA SCHWEIZERISCHE VERSICHERUNGSGESELLSCHAFT AG O HELVETIA SWISS INSURANCE COMPANY LTD.*	RGRE-1161-14-324741
168	SOMPO JAPAN NIPPONKOA INSURANCE COMPANY OF EUROPE LIMITED	RGRE-1162-14-329028
169	THE HANOVER INSURANCE COMPANY	RGRE-1163-14-329030
170	ALLIED WORLD ASSURANCE COMPANY (EUROPE) DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	RGRE-1164-14-329031

171	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY SE*	RGRE-1165-14-325909
172	TOKIO MARINE AMERICA INSURANCE COMPANY	RGRE-1166-14-329040
173	THE NEW INDIA ASSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1167-14-326380
174	ECHO REINSURANCE LIMITED O ECHO RÜCKVERSICHERUNGS-AG	RGRE-1168-14-329045
175	BMO REINSURANCE LIMITED	RGRE-1169-14-329048
176	EUROPÄISCHE REISEVERSICHERUNG AG o EUROPÄISCHE REISEVERSICHERUNGAKTIENGESSELLSCHAFT	RGRE-1170-14-329049
177	NEW REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1171-14-329050
178	HANNOVER RE BERMUDA LTD.	RGRE-1172-15-327778
179	INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY OF HANNOVER SE	RGRE-1173-15-325381
180	BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1176-15-328941
181	HANNOVER RÜCK SE o HANNOVER RUECK SE	RGRE-1177-15-299927
182	NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	RGRE-1178-15-320656
183	POZAVAROVALNICA SAVA, D.D. O SAVA REINSURANCE COMPANY D.D.	RGRE-1179-15-329052
184	TOKIO MARINE KILN INSURANCE LIMITED	RGRE-1181-15-306071
185	TERRA BRASIS RESSEGUROS, S.A.	RGRE-1184-15-329062
186	OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1185-15-329063
187	SHELTER REINSURANCE COMPANY	RGRE-1186-15-320361
188	TOKIO MILLENNIUM RE AG	RGRE-1187-15-329066
189	ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED	RGRE-1188-15-329068
190	SVERIGES ANGFARTYGS ASSURANS FORENING	RGRE-1189-15-C0000
191	TRIGLAV RE, REINSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1190-15-C0000
192	ACTIVE CAPITAL REINSURANCE LTD.	RGRE-1191-15-C0000
193	FIDELITY NATIONAL TITLE INSURANCE COMPANY	RGRE-1192-15-C0000
194	FACTORY MUTUAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1196-16-C0000
195	AFFILIATED FM INSURANCE COMPANY	RGRE-1197-16-C0000
196	PHILADELPHIA INDEMNITY INSURANCE COMPANY	RGRE-1198-16-C0000
197	AXA CORPORATE SOLUTIONS BRASIL E AMÉRICA LATINA RESSEGUROS S.A.	RGRE-1199-16-C0000
198	IRB-BRASIL RESSEGUROS S.A.	RGRE-1200-16-C0000
199	GENERAL INSURANCE CORPORATION OF INDIA	RGRE-1202-16-C0000
200	AUSTRAL RESSEGURADORA S.A.	RGRE-1203-16-C0000
201	AMERICAN STEAMSHIP OWNERS MUTUAL PROTECTION AND INDEMNITY ASSOCIATION, INC	RGRE-1206-16-C0000
202	TRAVELERS INSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1207-16-C0000
203	TAIPING REINSURANCE COMPANY LTD	RGRE-1208-16-C0000
204	BERKSHIRE HATHAWAY SPECIALTY INSURANCE COMPANY	RGRE-1209-16-C0000
205	NACIONAL DE REASEGUROS, S.A.*	RGRE-1210-16-C0000

206	TRANSRE LONDON LIMITED	RGRE-1212-16-C0000
207	W.R. BERKLEY EUROPE AG	RGRE-1213-16-C0000
208	MARKEL AMERICAN INSURANCE COMPANY	RGRE-1214-16-C0000
209	HDI GLOBAL NETWORK AG	RGRE-1215-16-C0000
210	STARR INTERNATIONAL (EUROPE) LIMITED	RGRE-1216-17-C0000
211	ASSURANCEFORENINGEN GARD-GJENSIDIG	RGRE-1217-17-C0000
212	AVIVA INSURANCE LIMITED	RGRE-1218-17-C0000
213	GENERAL REINSURANCE CORPORATION	RGRE-1219-17-C0000
214	AMERICAN INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY, LTD	RGRE-1220-17-C0000
215	GARD-MARINE & ENERGY LIMITED	RGRE-1222-17-C0000
216	CCR RE	RGRE-1223-17-C0000
217	UNITED INSURANCE COMPANY	RGRE-1224-17-C0000
218	NEW YORK MARINE AND GENERAL INSURANCE COMPANY	RGRE-1225-17-C0000
219	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	RGRE-1226-17-C0000
220	EVEREST INTERNATIONAL ASSURANCE LTD	RGRE-1227-17-C0000
221	BARENTS REINSURANCE, S.A.	RGRE-1228-17-C0000
222	NOVA CASIOPEA RE, S.A.	RGRE-1229-18-C0000
223	UNIPOLSAI ASSICURAZIONI S.P.A.	RGRE-1230-18-C0000
224	QATAR REINSURANCE COMPANY LIMITED	RGRE-1231-18-C0000
225	MAIDEN REINSURANCE LTD.	RGRE-1232-18-C0000
226	EQUATOR REINSURANCE LIMITED	RGRE-1233-18-C0000
227	HDI GLOBAL SE*	RGRE-1234-18-C0000
228	BEST MERIDIAN INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY SPC	RGRE-1235-18-C0000
229	CHUBB INA OVERSEAS INSURANCE COMPANY LTD.	RGRE-1236-18-C0000
230	SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RGRE-1237-18-C0000
231	AWP HEALTH & LIFE S.A.	RGRE-1239-18-C0000
232	AIG EUROPE S.A.	RGRE-1240-18-C0000
233	QBE EUROPE SA/NV	RGRE-1241-18-C0000
234	AMERICAN INTERNATIONAL GROUP UK LIMITED	RGRE-1242-18-C0000
235	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE AND SPECIALTY RESSEGUROS BRASIL, S.A.	RGRE-1243-18-C0000
236	AXIS SPECIALTY EUROPE SE	RGRE-1244-18-C0000
237	AMTRUST CAPTIVE SOLUTIONS LIMITED	RGRE-1245-18-C0000

* Reaseguradoras que también proporcionan el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros en riesgos nucleares.

Se da a conocer la relación de los Pools Atómicos que forman parte del Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para el año 2019, lo anterior en el entendido de que dicho registro puede ser cancelado en los términos de las disposiciones legales aplicables o bien pueden ser registradas nuevas entidades del exterior en el transcurso del ejercicio señalado.

238	Pool Británico	RGRE-1195-15-C0000
	INTERNATIONAL INSURANCE CO OF HANNOVER LTD.	
	SWISS RE INTERNATIONAL SE	
	ASPEN INSURANCE UK LIMITED	
	CATLIN INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED	
	AXIS RE PUBLIC LIMITED COMPANY	
	LLOYD'S	
239	Deutsche Kernreaktor Versicherungsgemeinschaft (Pool Atómico Alemán) y sus integrantes son:	RGRE-1158-14-329014
	Allianz Global Corporate & Specialty AG	
	Swiss Re Europe S.A.	
	Deutsche Rückversicherung AG	
	Saarland Feuerversicherung AG	
	Hannover Rückversicherung AG	
	General Reinsurance AG	
	Landschaftliche Brandkasse Hannover	
	Mannheimer Versicherung AG	
	Munich Re	
	Oldenburgische Landesbrandkasse	
	R + V Versicherung AG	
	VHV Allgemeine Versicherung AG	
	Ergo Versicherung AG	
	Provinzial NordWest Holding AG	
	SV Sparkassen-Versicherung Holding AG	
	Axa Corporate Solutions	
	HDI Global SE	
	DEVK Rückversicherungs - und Beteiligungs AG	
240	The Korea Atomic Energy Insurance Pool (Pool Atómico Coreano) y sus integrantes son:	RGRE-1159-14-329019
	Meritz Fire & Marine Insurance Co., Ltd.	
	Hanwha Non-Life Insurance Co., Ltd.	
	Lotte Insurance Co., Ltd.	
	MG Non-Life Insurance Co., Ltd.	
	Hungkuk Fire & Marine Insurance Co., Ltd.	
	Samsung Fire & Marine Insurance Co., Ltd.	
	Hyundai Marine & Fire Insurance Co., Ltd.	
	KB Insurance Co. Ltd.	
	DB Insurance Co., Ltd.	
	Seoul Guarantee Insurance Co., Ltd.	
	Korean Reinsurance Company	
	NongHyup Property & Casualty Insurance Co. Ltd.	

241	Czech Nuclear Insurance Pool (Pool Atómico Checo) y sus integrantes son:	RGRE-1156-14-329013
	Česká Podnikatelská Pojišťovna, a.s., VIG	
	Česká Pojišťovna a.s.	
	Generali Pojišťovna a.s.	
	HDI Versicherung AG, Organizacní Složka	
	Hasičská vzájemná Pojišťovna, a.s.	
	Kooperativa, pojišťovna, a.s., VIG	
	MAXIMA pojišťovna, a.s.	
	UNIQA pojišťovna, a.s.	
242	China Nuclear Insurance Pool (Pool Atómico Chino) y sus integrantes son:	RGRE-1155-14-329012
	China Reinsurance (Group) Corporation	
	PICC Property & Casualty Co. Ltd.	
	China Pacific Property Insurance Co. Ltd.	
	Ping An Property & Casualty Insurance Co.	
	Hua Tai Insurance Company of China, Ltd.	
	Tianan Insurance Co., Ltd.	
	Starr Property & Casualty Insurance (China) Company Limited	
	Sinosafe General Insurance Co., Ltd.	
	Yong An Insurance Company Ltd.	
	Bank of China Insurance Co.	
	The Tai Ping Insurance Co.	
	China Continent Insurance Co.	
	Swiss Reinsurance Company Ltd. o Swiss Re Beijing Branch	
	Asia-Pacific Property & Casualty Insurance Co. Ltd.	
	An Bang Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	Sunshine Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	AllTrust Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	China Life Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	Taiping Reinsurance Co., Ltd.	
	Yingda Taihe Property Insurance Co. Ltd.	
	Ancheng Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	China United Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	Dinghe Property & Casualty Insurance Co., Ltd.	
	Zijing Property Insurance Co., Ltd.	
243	Aseguradores de Riesgos Nucleares, A.I.E. (Pool Atómico Español) y sus integrantes son:	RGRE-1152-14-329008
	Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Axa, Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros	
	Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros (CASER)	
	Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros APF	
	Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros	
	Ges, Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros	
	La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros	

	Mapfre Global Risks, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Mapfre Re, Compañía de Reaseguros, S.A.	
	Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Mussap, Mutua de Seguros y Reaseguros APF	
	Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros APF	
	MGS Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros APF	
	Mutuavenir, Mutua de Seguros y Reaseguros A Prima Fija de Pamplona	
	Nacional de Reaseguros, S.A.	
	Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros	
	Reale Seguros Generales, S.A.	
	Santa Lucia, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	
	Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros	
	Seguros Generales Rural de Seguros y Reaseguros, S.A.	
	Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. De Seguros y Reaseguros	
	Seguros Lagun-Aro, S.A.	
244	Groupement de Coréassurance pour les Risques Nucléaires (Pool Atómico Francés) y sus integrantes son:	RGRE-1151-14-329007
	Allianz Global Corporate & Specialty (France)	
	Aréas Dommages	
	L'Auxiliaire	
	AXA Assurances IARD Mutuelle	
	AXA Corporate Solutions Assurance	
	AXA France IARD	
	Caisse Centrale de Réassurance	
	Caisse d'Assurance Mutuelle Du Btp.	
	GAN Assurances IARD	
	Suisse de Réassurance S.A.	
	GMF Assurances	
	GROUPAMA SA	
	Hannover Rückversicherung AG	
	HDI Global SE	
	MAAF Assurances	
	Monceau Générale Assurances SA	
	Mutuelle Centrale de Réassurance	
	Mutuelle de Poitiers Assurances	
	MMA IARD SA	
	Partner Reinsurance Europe Limited	
	SCOR Global P&C	
	SMABTP	
	Thélem Assurances	
245	B.V. Bureau van de Nederlandse Pool voor Verzekering van Atoomrisico's (Pool Atómico Holandés) y sus integrantes son:	RGRE-1157-14-329011
	Achmea Schadeverzekering N.V.	
	Aegon Schadeverzekering N.V.	
	ASR Schade Verzekeringen N.V.	

	Delta Lloyd Schadeverzekering N.V.	
	Generali Schadeverzekering Mij N.V.	
	Goudse Schadeverzekeringen N.V.	
	HDI Verzekeringen N.V.	
	Klaverblad Onderlinge Verzekeringsmaatschappij U.A. o Klaverblad Schadevers Mij. N.V.	
	Nationale-Nederlanden N.V.	
	Reaal Schadeverzekeringen N.V.	
	Unive Verzekeringen	
246	Nordic Nuclear Insurers (Pool Atómico Nórdico) y sus integrantes son:	RGRE-1154-14-329010
	Länsförsäkringar Sak Försäkrings AB (PUBL)	
	Sirius International Insurance Corporation o Sirius International Försäkringsaktiebolag	
	Hannover Rückversicherungs AG	
	International Insurance Company of Hannover Ltd.	
	IF P&C Insurance Ltd o IF Skadeforsakring AB	
	OP Vakuutus Oy	
	Zürich Insurance Public Limited Company	
	Folksam Ömsesidig Sakförsäkring	
	Trygg-Hansa Försäkrings AB (Public)	
	Stockholm Stads Brandförsäkringskontor	
	Ålands Ömsesidiga Försäkringsbolag	
	Keskinäinen Vakuutusyhtiö Fennia	
	LähiTapiola Keskinäinen Vakuutusyhtiö	
	Moderna Försäkringar	
	Försäkringsaktiebolaget Alandia	
	Allianz Global Corporate & Specialty SE	
247	Schweizer Pool für die Versicherung von Nuklearrisiken o Swiss Pool for the Insurance of Nuclear Risks (Pool Atómico Suizo) y sus integrantes son:	RGRE-1153-14-329009
	Allianz Suisse Switzerland	
	MS Amlin	
	Basler Versicherungs-Gesellschaft	
	HDI	
	Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG	
	Partner Reinsurance Europe Limited	
	Schweizerische Mobiliar Versicherungsgesellschaft	
	Schweizerische Rückversicherungs-Gesellschaft AG o Swiss Reinsurance Company Ltd.	

Respecto a reaseguradoras para proporcionar el servicio de reaseguro a las instituciones de seguros autorizadas exclusivamente en seguros de crédito a la vivienda, así como a las autorizadas exclusivamente en seguros de garantía financiera, no existen inscripciones en el Registro.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/630/2018, DSRDPF/761/2018 al DSRDPF/779/2018,

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/630/2018, DSRDPF/761/2018 al DSRDPF/763/2018; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/764/2018 y DSRDPF/765/2018; la Secretaría de Educación Pública los indicados con los números DSRDPF/766/2018 al DSRDPF/772/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado Denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/773/2018 al DSRDPF/778/2018, y por último, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres el señalado con el número DSRDPF/779/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
630/2018	28-5643-0	“Oficinas Administrativas” ubicado en Avenida César López de Lara, S/N, Colonia Centro, C.P. 88000, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 105.12 metros cuadrados.	NORTE	Norte Secretaría de Pesca	7.30
			SUR	Sur Sría Hacienda y Crédito Público	7.30
			OESTE	Estacionamiento SHCP	14.40
			PONIENTE	Ave César López de Lara	14.40

761/2018	8-5770-7	“Campamento 202” ubicado en Carretera Libre Sueco- Janos, Km. 202, S/N, Colonia Dublán, C.P. 31710, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua. Superficie de 726.00 metros cuadrados	NORTE	Derecho de Vía	11.00
			SUR	Callejón Acceso a los Campos Mormones	30.50
			ESTE	Derecho de Vía	35.00
			OESTE	Prop Bienestar Mormón Iglesia Ernesto Colt	39.45
762/2018	20-19326-3	“Sin Posesión” ubicado en Calle Domicilio Conocido, N° 1, Colonia San Lucas Ojitlán, C.P. 68470, Municipio de San Lucas Ojitlán, Estado de Oaxaca. Superficie de 454.20 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Reyna Ortega	22.08
			SUR	Camino Escalón de Himalaya	23.34
			ESTE	Propiedad Municipal	20.00
			OESTE	Propiedad de la Iglesia	18.40
763/2018	25-6053-7	“Fosa Urias SCT” ubicado en Avenida Ferrocarrilera, N° 206, Colonia Urias, C.P. 82099, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 2552.00 metros cuadrados.	SUR	Calle Francisco I Madero	107.00
			OESTE	Vía del Ferrocarril	30.20
			NORESTE	Vía del Ferrocarril	62.20
			PONIENTE	Lote 9	43.00
764/2018	30-8738-0	“Campamento Tantoyuca” ubicado en Carretera Libre Tuxpan- Tempoal, Km. 69, S/N, Pueblo Tantoyuca, C.P. 92100, Municipio de Tantoyuca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 4585.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Tempoal- Tantoyuca	57.14
			SUR	Calle Nicaragua	58.88
			ESTE	Calle Argentina	61.48
			OESTE	Predios de Sirenios S. y Lidia N.	55.00
765/2018	30-8755-0	“Campamento Paso Largo” ubicado en Carretera Libre Teziutlán- Nautla, Km. 70, S/N, Localidad Paso Largo, C.P. 93633, Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 5964.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal	120.45
			SUR	Calle Florentino Murrieta	122.61
			ESTE	Carretera Federal y Florentino Murrieta	59.75
			OESTE	Carretera Federal y Florentino Murrieta	38.40
766/2018	28-6087-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 007” ubicado en Boulevard Primero de Mayo, S/N, Colonia Refinería de la Colonia José de Escandón, C.P. 88680, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Superficie de 41017.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Naranjos	253.53
			SUR	Calle Méndez	299.30
			ESTE	Secundaria Mario González Aguirre	190.29
			OESTE	Calle Poza Rica	135.63

767/2018	23-2319-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 111” ubicado en Avenida Chichen Itzá, S/N, Localidad Cancún, C.P. S/N, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Superficie de 40624.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Chichen Itzá	172.17
			SUR	CONALEP	160.00
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica Núm 11	285.68
			OESTE	Biblioteca Municipal	222.12
768/2018	13-10476-4	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 059” ubicado en Carretera Libre Ciudad Sahagún- Apán, Km. 1, S/N, Ciudad Sahagún, C.P. 43998, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo. Superficie de 107404.00 metros cuadrados.	NORTE	Zona de Restricción del Gasoducto	324.70
			SUR	Propiedad Privada	284.29
			ESTE	Canal de la Secretaría de Recursos Hidráulicos	299.88
			OESTE	Carretera Ciudad Sahagún Apán	453.55
769/2018	10-5177-4	“Coordinación Estatal Zona 10” Ubicado en Calle José María La Fragua, N° 606, Colonia Picachos, C.P. 34160, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 2934.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle José María La Fragua	49.40
			SUR	Calle Chihuahua	44.00
			ESTE	Lote 1 y 17 Propiedad Particular	62.61
			OESTE	Jardín de Niños Vida y Movimiento	63.50
770/2018	10-5192-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 004” ubicado en Boulevard Miguel Alemán, KM. 698, S/N, Ciudad Lerdo, C.P. 35150, Municipio de Lerdo, Estado de Durango. Superficie de 95213.00 metros cuadrados.	NORESTE	Unidad Habitacional	354.06
			NOROESTE	Calle Prolongación Madero	286.00
			SURESTE	Boulevard Miguel Alemán	283.76
			SUROESTE	Calle sin Nombre	317.20
771/2018	10-5175-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 036” ubicado en Avenida Aluminio, S/N, Ciudad Industrial, C.P. 34229, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 12134.00 metros cuadrados.	NORESTE	Casa Oriente	154.00
			NOROESTE	Calle Hierro	95.00
			SURESTE	Calle Paladio	115.10
			SUROESTE	Avenida Aluminio	184.42
772/2018	10-5215-4	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 083” ubicado en Carretera a Gómez Farías, Km. 3, S/N, Localidad Gómez Farías, C.P. 89790, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango. Superficie de 1200.00 metros cuadrados.	SUR	Carretera a Gómez Farías	300.00
			OESTE	Callejón Principal	400.00
			NOROESTE	Lina Cárdenas de Ruiz	300.00
			PONIENTE	Juana Barajas Morales y Gilberto Lumbreras	400.00

773/2018	9-7167-6	Escuela Secundaria Diurna 113 "Francisco Nicodemo" ubicado en Avenida Miguel García, Esq. Canal de Tezontle, S/N, Colonia Picos Iztacalco, C.P. 08770, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 9634.29 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	88.00
			SUR	Calle Canal de Tezontle	91.00
			ESTE	Propiedad Privada	103.00
			OESTE	Avenida Santa Cruz	97.00
774/2018	9-6762-8	Jardín de Niños "Juventino Rosas" ubicado en Calle Biógrafos, N° 119, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1258.00 metros cuadrados.	NORTE	Eje 5	44.00
			SUR	Escuela Primaria "Lic. Agustín Yáñez"	44.00
			ESTE	Calle Biógrafos	26.28
			OESTE	Calle Contadores	31.91
775/2018	9-7987-0	"Escuela Primaria El Pípa 11 0546" ubicado en Calle Electrificación y Constituyentes, S/N, Colonia Daniel Garza, C.P. 11830, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 2774.04 metros cuadrados.	NORTE	Bosque de Chapultepec	46.35
			SUR	Calle Electrificación	46.35
			ESTE	Avenida Molinos del Rey	59.85
			OESTE	Bosque de Chapultepec	59.85
776/2018	9-14748-9	"Escuela Primaria Julio de la Fuente" ubicado en Avenida Sirena, S/N, Colonia del Mar, C.P. 13270, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 4800.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Sirena	40.00
			SUR	Calle Aleta	40.00
			ESTE	Calle Delfín	120.00
			OESTE	Calle Marlin	120.00
777/2018	9-14694-6	"Escuela Superior de Educación Física" Ubicado en Calle Atletas puerta 4 de la Ciudad Deportiva, S/N, Colonia Magdalena Mixhuca Ex Ejido, C.P. 08010, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 73186.85 metros cuadrados.	NORTE	Viaducto Piedad	342.40
			SUR	Palacio de los Deportes	329.90
			ESTE	Avenida Río Churubusco	210.85
			OESTE	Avenida Añil	189.10
778/2018	9-14760-2	"Escuela Secundaria Diurna 289 Antonio Carrillo Flores" Ubicado en Carretera Federal Libre a San Pablo, S/N, Colonia Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05050, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México. Superficie de 2811.30 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos Baldíos	16.22
			SUR	Terrenos Baldíos	13.06
			ESTE	Cañada	131.30
			OESTE	Camino al Tecnológico	185.55
779/2018	15-9068-6	"Plantel 12 Nezahualcóyotl" ubicado en Calle Rancho Grande y Av. Lázaro Cárdenas S/N Esq. con Circuito Universitario, S/N, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Superficie de 17650.32 metros cuadrados.	SUR	Estadio Neza 86	150.00
			ESTE	Calle Caminante	235.00
			NORESTE	Vía del FFCC	271.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 09 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 16 de Noviembre de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/630/2018, DSRDPF/761/2018 al DSRDPF/763/2018; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/764/2018 y DSRDPF/765/2018; la Secretaría de Educación Pública los indicados con los números DSRDPF/766/2018 al DSRDPF/772/2018, asimismo a través de su Órgano Desconcentrado Denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/773/2018 al DSRDPF/778/2018, y por último, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres, el inmueble señalado con el número DSRDPF/779/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado Denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, y el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 20 días de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.